



DIPUTADOS  
ARGENTINA

1983/2023 – 40 Años de Democracia

# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

## **RESUELVE**

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el triunfo del seleccionado argentino femenino de fútbol para ciegos “Las Murcielagas”, como campeonas mundiales en el primer Campeonato Mundial de Fútbol Femenino para Ciegos, organizado por la Federación Internacional de Deportes para Ciegos, que tuvo lugar en el mes de agosto de 2023 en Birmingham, Inglaterra



1983/2023 – 40 Años de Democracia

## Fundamentos

### **Sra. Presidenta:**

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés el triunfo en primer puesto de la selección argentina femenina de fútbol para ciegas “Las Murcielagas”, en el primer Campeonato Mundial de Fútbol Femenino para Ciegos, organizado por la Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA, por sus siglas en inglés), que tuvo lugar en Inglaterra en agosto de 2023.

El Campeonato Mundial de Fútbol Femenino para Ciegos forma parte de los Juegos Mundiales IBSA, organizado por la Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA), el cual constituye el evento internacional de alto nivel más grande del mundo para atletas con discapacidad visual, con más de 1000 competidores de más de 70 naciones. Estos juegos se realizan desde el año 1998. Sin embargo, este año fue la primera vez en que hubo un campeonato de fútbol femenino para ciegas.

El fútbol femenino para ciegas con tiene sus inicios en nuestro país en el año 2012 cuando Gonzalo Abbas, actual DT del equipo, empezó a reclutar potenciales mujeres para conformar el primer equipo. En 2016 se constituyeron oficialmente las actuales “Murcielagas”, con Darío Lencina, ex arquero de los Murciélagos, como director técnico. Desde entonces, se comenzó la planificación conjunta entre IBSA y la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC) para reglamentar una liga argentina de fútbol femenino para ciegas, que pudiera competir a nivel nacional entre varios equipos y representar al país en el exterior. Desde ese momento comenzaron los entrenamientos para los Juegos Mundiales en Nigeria en 2020. Sin embargo, debido a la pandemia del COVID-19 debieron reprogramarse, hasta que finalmente tuvieron lugar en Inglaterra este 2023.

Respecto a la modalidad del fútbol en el campeonato, es una adaptación del fútbol de sala con 5 jugadoras no videntes, 1 arquera que es una única persona con



1983/2023 – 40 Años de Democracia

visión y una pelota con cascabeles en el interior para generar sonidos y facilitar su localización.

En ocasión del campeonato mundial, “Las Murcielagas”, dirigidas por Gonzalo Abbas, no solo tuvieron una participación destacable sino que además lograron conseguir el primer puesto y consagrarse como las primeras históricas campeonas mundiales frente a otros 7 países que participaron (Inglaterra, Alemania, Japón, India, Ghana, Costa de Marfil y Mali). Previo a ganarle a Japón en la final 2-0, su camino al triunfo fue el siguiente: en el Grupo B: 3-0 vs. Alemania, 4-0 vs. India y 0-0 vs. Austria, y en semifinales golearon a Suecia por 3 a 0.

Resulta pertinente destacar a las integrantes de “Las Muercilagas” que participaron en los Juegos Mundiales IBSA. Ellas fueron Melody Azul Álvarez, Florencia Belén Massenzana, Barreneche Gracia Sosa, Micaela Segovia, Yohana Gabriela Aguilar, Melisa Alejandra Flores, Elena Iris Quinteros, María Constanza Carrizo, Agustina Medina Páez y Guillermina Corrales.

La participación y el triunfo de la selección argentina de fútbol femenino para ciegas en el primer Campeonato Mundial de Fútbol Femenino para Ciegos, constituye un orgullo para nuestro país, no solo por el logro obtenido sino también por el arduo proceso que caminaron hacia este hito.

La República Argentina reconoce en su ordenamiento legal la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con capacidades diferentes y la necesidad de políticas de Estado para fomentar el acceso y la inclusión de estas personas al mundo del deporte. Esto se refleja en nuestro ordenamiento legal en la Ley N° 27.202, sancionada en octubre de 2015 que modifica la Ley de Deporte N° 20.655 de 1974, y establece en su artículo 1 los objetivos del Estado al atender a la actividad física y deportiva. En el inciso e) del artículo 1 establece entre dichos propósitos la “Promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo



1983/2023 – 40 Años de Democracia

oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social (Ley N° 27.202, 2015)”.

Aún más, en el año 2008 nuestro país aprobó, a través de la Ley N° 26.378, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006. En el año 2014 a través de la Ley N° 27.044, esta convención y su protocolo facultativo adquirieron jerarquía constitucional en nuestro país, alcanzando un rango superior a las leyes, al integrarse en el marco del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Este tratado, comprometió a los Estados Partes a asegurar y fomentar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sin discriminación por motivos de tener capacidades diferentes. De hecho, la Convención hace alusión directamente al mundo del deporte en su artículo 30 sobre la “Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”. Este artículo en su inciso 5 sostiene que “A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a. Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b. Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d. Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e. Asegurar que las personas con discapacidad tengan



1983/2023 – 40 Años de Democracia

acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas (Ley N° 26.378, 2008)”.

Más allá de lo establecido por las normas, la realidad aún presenta muchos desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad así como también para las mujeres en el mundo del deporte, donde todavía es dificultoso el acceso y la integración.

Por estos motivos, resulta esencial reconocer iniciativas que promuevan esta inclusión y demuestren que es posible para las personas con discapacidad participar en los deportes e incluso competir en ellos. En este marco, es pertinente declarar de interés el histórico triunfo de “Las Murcielagas” como campeonas mundiales del primer Campeonato Mundial de Fútbol Femenino para Ciegos, reconociendo este logro como hito en el camino a la inclusión definitiva de las personas con capacidades diferentes, y como un orgullo para nuestra Nación.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.